









# Servicios ofrecidos por la UNE-SN

## A través de la Secretaría de Gestión Social:

- Presentación de carpetas para inscripción y reinscripción del Escalafón Docente
- Seguimiento para cobro de Escalafón Docente
- Gestión para retiro de:
  -   Resoluciones de Escalafón Docente
  -  Resoluciones de Nombramiento
  -  Resoluciones de Certificación
  -  Certificado de Trabajado
  -  Extracto de Salario
  -  Constancia de Nombramiento
  -  Legajo Personal (para gestión de jubilación)
- Participación en la Comisión de Calificación de las carpetas para la atención de los casos con dificultades
- Presentación de Carpetas para Matriculación Docente
- Inscripción para solicitud de Bonificación Familiar

## Solidaridad

- Podrán usufructuar el aporte solidario los socios titulares de la UNE-SN, al día en su cotización y con una antigüedad mínima de seis meses.
- El monto máximo que se podrá otorgar es de Gs. 500.000 (quinientos mil guaraníes), salvo caso especial debidamente analizado y aprobado por la Conducción Diaria y comunicado al CEN.
- El rubro podrá ser otorgado en los casos en que el socio este afectado por:

- Fallecimiento del titular
  - Cónyuge
  - Hijos
- d) Nadie podrá beneficiarse más de una vez en el año, salvo caso especial debidamente analizado y aprobado por la Conducción Diaria y comunicado al CEN.
- e) En todos los casos el pedido deberá ser presentado por escrito, explicando el motivo.
- f) Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán analizados y aprobados por la Conducción Diaria y comunicado al CEN.

## Asesoría Jurídica

### Reglamento de Servicio de Asistencia Jurídica

- a) Este servicio es ofrecido por la UNE-SN, a todos los socios/as que estén al día en su cotización, con una antigüedad mínima de seis meses.
- b) Para la prestación de este servicio se acordará en cada caso con profesionales abogados/as la atención del conflicto y los honorarios a ser abonados. Los honorarios serán establecido de la siguiente manera:
- 40% Comité Ejecutivo Nacional UNE-SN
  - 30% Comité de Base, que será imputado como retorno
  - 30% Afectado/a
- Se establecerán los montos a ser abonados, la estimación será realizada por la Conducción Diaria (de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria)
- c) Los casos a ser atendidos serán derivados por las secretarías, en especial por la Secretaría de Conflictos y Asuntos Laborales, para determinar si se requiere asistencia jurídica; la Secretaría de Conflictos deberá dar seguimiento permanente a los casos atendidos.
- d) Los casos a ser atendidos serán aquellos que tengan relación directa con el puesto de trabajo ante el MEC u otras instancias administrativas.
- e) En los casos que se requieran acciones ante las instancias judiciales se deberá acordar caso por caso, a los fines de la aplicación de la tasa de honorarios establecida en el punto B. Los casos que no tengan relación directa con los puestos de trabajo se podrán acordar con los abogados/as tasas de honorarios especiales para beneficiar a los socios/as de la UNE-SN.
- f) Las cuestiones no contempladas en este reglamento deberán ser analizadas y definidas por la Conducción Diaria y registrada por la Secretaría de Asuntos Laborales y Conflictos.